



por el cual

52

LISTADO ANEXO No. 1

SANTA BARBARA

	MANZANA	LOTE
Calle 5 No. 9 -78	01	19
Calle 5 No. 9 -64	01	20
Calle 5 No. 9 -62	01	21
Calle 5 No. 9 -56/54/52	01	22
Calle 5 No. 9 -38	01	23
Car. 9 No. 5-95	01	34
Car. 9 No. 5-91/93	01	33
Calle 5 No. 9-87/91	02	6
Calle 5 No. 9-85	02	29
Calle 5 No. 9-67/65/63/59	02	4
Calle 5 No. 9-45/49/57	02	3
Calle 5 No. 9-37/29	02	2
Cra. 9 No. 4-02	05	22
Calle 5 No. 8-97/99 y		
Car. 9 No. 4-96	05	20
Calle 5 No. 8-95/93	05	19
Calle 5 No. 8-87/85	05	18
Calle 5 No. 8-83	05	17
Calle 5 No. 8-73	05	16
Calle 5 No. 8-63/65	05	15
Calle 5 No. 8-53/57/59	05	14
Calle 5 No. 8-51/45/43/41	05	13
Calle 5 No. 8-27	05	12
Calle 5 No. 8-23	05	11
Calle 5 No. 8-03-09/11 y		
Cra. 8 No. 4-95	05	10
Cra. 8 No. 4-89/93/91	05	9
Cra. 8 No. 4-81/79	05	8
Cra. 8 No. 4-61/65/67	05	7
Cra. 8 No. 4-59	05	6
Cra. 8 No. 4-51	05	5
Cra. 8 No. 4-33/35	05	4
Cra. 8 No. 4-25	05	3
Cra. 8 No. 4-15/19/23	05	2
Cra. 8 No. 4-03/09/07	05	1
Calle 4 No. 8-54	05	45
Calle 4 No. 8-62/66/68	05	40
Calle 4 No. 8-80/82	05	41



por el cual

53

	MANZANA	LOTE
Calle 4 No. 8-86	05	42
Calle 4 No. 8-90	05	43
Calle 4 No. 8-94	05	44
Calle 4 No. 8-30	05	37
Calle 4 No. 8-36	05	38
Calle 4 No. 8-48	05	39
Calle 4 No. 8-17/21/23/27/ 29/35/37/43/45 y		
Carrera 8 No. 3-99A/97	06	10, 65, 66, 67, 68, 69, 70
Cra. 8A No. 3-87	06	64
Cra. 8A No. 3-75/77	06	62
Cra. 8A No. 3-73	06	61
Cra. 8A No. 3-49	06	60
Cra. 8A No. 3-90/92/94	06	46
Cra. 8A No. 3-86	06	47
Cra. 8A No. 3-82	06	48
Cra. 8A No. 3-78	06	49
Cra. 8A No. 3-74	06	50
Cra. 8A No. 3-70/72	06	51
Cra. 8A No. 3-68	06	52
Cra. 8A No. 3-64	06	53
Cra. 8A No. 3-60	06	54
Cra. 8A No. 3-54	06	55
Cra. 8A No. 3-50/42	06	56
Cra. 8A No. 3-38	06	57
Calle 3 No. 8-26	06	43
Calle 3 No. 8-34/32	06	42
Calle 3 No. 8-36	06	41
Calle 3 No. 8-50	06	40
Calle 3 No. 8-52 y		
Cra. 8A No. 3-20	06	39
Cra. 8A No. 3-28	06	38
Cra. 8A No. 3-33	06	37
Cra. 8A No. 3-31	06	36
Cra. 8A No. 3-21	06	35
Calle 3 No. 8-74	06	34
Calle 3 No. 8-76	06	33
Calle 3 No. 8-80	06	32
Calle 3 No. 8-88/90	06	29
Cra. 9 No. 3-96/98 y		
Calle 4 No. 8-97	06	18
Calle 4 No. 8-95	06	17
Calle 4 No. 8-93	06	16
Calle 4 No. 8-91	06	15



por el cual

54

	MANZANA	LOTE
Calle 4 No. 8-89	06	14
Calle 4 No. 8-87	06	13
Calle 4 No. 8-83/81/75	06	12
Calle 4 No. 8-71	06	45
Calle 4 No. 8-63	06	11
Car. 7 No. 5-19/17/15	07	37
Cra. 7 No. 5-01/05/09	07	1
Calle 5 No. 7-18/14	07	30
Calle 5 No. 7-24/22	07	31
Calle 5 No. 7-30 e Interior	07	32-33-34-35-36
Calle 5 No. 7-38	07	25
Calle 5 No. 7-40	07	20
Calle 5 No. 7-52	07	24
Calle 5 No. 7-62/64	07	21
Calle 5 No. 7-80/82	07	22
Calle 5 No. 7-94	07	23
Cra. 8 No. 5-06	07	7
Cra. 8 No. 5-16	07	7A
Cra. 8 No. 5-18	07	8
Cra. 8 No. 5-28/36	07	9
Cra. 8 No. 5-54/56/52	07	12
Cra. 8 No. 5-68	07	13
Cra. 8 No. 5-86	07	14
Calle 6 No. 7-33/35	07	15
Calle 6 No. 7-03/05 P.E.	07	16
Calle 6 No. 7-23/25/27/29	07	17
Calle 6 No. 7-45/47	07	18
Calle 6 No. 7-93	07	26
Calle 6 No. 7-75/79/81	07	27
Calle 6 No. 7-87 Interior 1	07	28
Calle 6 No. 7-87 Interior 2	07	29
Calle 4 No. 7-02 y		
Cra. 7 No. 4-03/07/09	08	1
Cra. 7 No. 4-17	08	2
Cra. 7 No. 4-21	08	3
Cra. 7 No. 4-25	08	4
Cra. 7 No. 4-43	08	6
Cra. 7 No. 4-47/49/51	08	36
Cra. 7 No. 4-67/65	08	7
Cra. 7 No. 4-85	08	33
Cra. 7 No. 4-91/93/97 y		
Calle 5 No. 7-03	08	32
Calle 5 No. 7-19	08	9
Calle 5 No. 7-27	08	10
Calle 5 No. 7-37	08	11



por el cual

55

	MANZANA	LOTE
Calle 5 No. 7-51	08	12
Calle 5 No. 7-59	08	13
Calle 5 No. 7-61	08	14
Calle 5 No. 7-73/79	08	15
Calle 5 No. 7-89	08	16
Calle 5 No. 7-99/97 y		
Cra. 8 No. 4-98/96	08	17
Calle 4 No. 7-58/62/64	08	30
Calle 4 No. 7-70/72/74	08	29
Calle 4 No. 7-80	08	28
Calle 4 No. 7-82	08	35
Calle 4 No. 7-84/86	08	34
Calle 4 No. 7-92/94/96 y		
Cra. 8 No. 4-06/10	08	27
Cra. 8 No. 4-12/18	08	26
Cra. 8 No. 4-20/22/26/28	08	25
Cra. 8 No. 4-32/34/36/38	08	24
Cra. 8 No. 4-44/50/56	08	23
Cra. 8 No. 4-72/80	08	22
Cra. 8 No. 4-84	08	21
Cra. 8 No. 4-88	08	20
Cra. 8 No. 4-92/90	08	19
Cra. 8 No. 4-94	08	18
Cra. 8 No. 3-98/96	09	23
Calle 4 No. 7-95/97	09	25
Calle 4 No. 7-89/93	09	22
Calle 4 No. 7-83	09	56
Calle 4 No. 7-81	09	21
Calle 4 No. 7-79	09	55
Calle 4 No. 7-67	09	20
Calle 4 No. 7-65	09	19
Calle 4 No. 7-57	09	18
Calle 4 No. 7-51	09	17
Calle 4 No. 7-43	09	16
Calle 4 No. 7-37 e Int.	09	15-49-50-51-52
Calle 4 No. 7-31/33	09	13
Calle 4 No. 7-25/23/21	09	53
Calle 4 No. 7-15	09	12
Calle 4 No. 7-09/11	09	11
Calle 4 No. 7-01 y		
Cra. 7 No. 3-97	09	11
Cra. 7 No. 3-93/89	09	11
Cra. 7 No. 3-87	09	54
Cra. 7 No. 3-85	09	10
Cra. 7 No. 3-81/83	09	9

Ayl



por el cual

56

	MANZANA	LOTE
Calle 6 No. 6-41	10	25
Calle 6 No. 6-61	10	26
Calle 6 NO. 6-71	10	27
Calle 6 No. 6-95/97 y		
Cra. 7 No. 5-98/96/94/92	10	1
Cra. 7 No. 5-89/90	10	2
Cra. 7 No. 5-44/40/36/30	10	9
Cra. 7 No. 5-26	10	10
Calle 5 No. 6-98	10	11
Calle 5 No. 6-99/97/95	11	1
Calle 5 No. 6-49	11	2
Calle 5 No. 6-47/35/27	11	19
Calle 4 No. 6-50/52	11	6
Calle 4 No. 6-38	11	6
Cra. 7 No. 4-12 y		
Calle 4 No. 6-86/54	11	8
Cra. 7 No. 3-48	12	3
Cra. 7 No. 3-60	12	2
Cra. 7 No. 3-80/86 y		
Calle 4 No. 6-99/89	12	1
Calle 4 No. 6-83	12	10
Calle 4 No. 6-65	12	11
Calle 4 No. 6-57	12	12
Calle 4 No. 6-45	12	13
Calle 4 No. 6-43	12	14
Calle 4 No. 6-25/27	12	15
Calle 4 No. 6-13	12	16
Calle 4 No. 6-11	12	19
Cra. 6 No. 3-64/50 y		
Calle 4 No. 5-85/77	16	1
Cra. 6 No. 3-44	16	3
Cra. 6 No. 3-34/32/30/26	16	4

CENTRO ADMINISTRATIVO

Calle 6 No. 6-70 y		
Cra. 7 No. 6-10	24	28
Cra. 7 No. 6-22/24	24	29
Cra. 7 No. 6-26/28	24	30

NOTA: Los inmuebles categoría B del sector declarado Monumento Nacional figuran en el plano anexo No. 2.

CUADRO No. 1-A
EXIGENCIA DE CUPOS DE PARQUEO

A. PARA VIVIENDA:

Para estratos 1 y 2 un cupo por cada diez (10) viviendas
Para estratos 3 y 4 un cupo por cada tres (3) viviendas
Para estratos 5 y 6 un cupo por cada tres (3) viviendas

Los cupos de estacionamiento adicional para visitantes serán:

Para estratos 1 y 2, ninguna exigencia
Para estratos 3 y 4 un cupo por cada quince (15) viviendas
Para estratos 5 y 6 un cupo por cada siete (7) viviendas

B.1 PARA COMERCIO TIPO A:

Grupos 1 y 2: estratos 1 y 2, ninguna exigencia
estratos 3 y 4 un cupo por cada 120 de construcción, con un (1) cupo como mínimo
estratos 5 y 6 un cupo por cada 50 de construcción, con un (1) cupo como mínimo

Grupo 3: para todos los estratos un (1) cupo por cada 150 m² de construcción,
con un (1) cupo como mínimo

Grupo 4: estratos 1 y 2 un cupo por cada 150 m² de construcción, con tres (3) cupos como mínimo
estratos 3 y 4 un cupo por cada 90 m² de construcción, con seis (6) cupos como mínimo
estratos 5 y 6 un cupo por cada 30 m² de construcción con doce (12) cupos como mínimo

B.2 PARA COMERCIO TIPO B:

Estratos 1 y 2 un cupo por cada 150 m² de construcción
Estratos 3 y 4 un cupo por cada 100 m² de construcción, o fracción superior a 60 m²
Estratos 5 y 6 un cupo por cada 70 m² de construcción, o fracción superior a 60 m²

C. PARA INSTITUCIONAL Y RECREATIVO:

Un (1) cupo por cada 120 m² de construcción, o fracción superior a 60 m²

D. PARA INDUSTRIA:

Un (1) cupo por cada 120 m² de construcción, o fracción superior a 60 m²

31 OCT. 1994

678

58

CUADRO No. 1
EXIGENCIA DE CUPOS DE PARQUEO

USOS Y AREAS DE actividad		EST.	SECTORES DE DEMANDA			
			A	B	C	D
VIVIENDA EN ZONA RESIDENCIAL GENERAL Y AREA DE actividad MULTIPLE		Privado	1x1 U/VIV	1x2 U/VIV	1x4 U/VIV	1x8 U/VIV
		Visitantes	1x3 U/VIV	1x7 U/VIV	1x15 U/VIV	1x20 U/VIV
VIVIENDA EN zona residencial especial		Privado	1x1 U/VIV	1x1 U/VIV	1x1 U/VIV	1x1 U/VIV
		Visitantes	1x3 U/VIV	1x3 U/VIV	1x3 U/VIV	1x3 U/VIV
VIVIENDA POPULAR (1)	VIVIENDA UNIF. BIF. TRIFAM.	Privado	1x4 U/VIV	1x4 U/VIV	1x10 U/VIV	1x10 U/VIV
		Visitantes	1x15 U/VIV	1x15 U/VIV	1x20 U/VIV	1x20 U/VIV
	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	Privado	1x4 U/VIV	1x4 U/VIV	1x4 U/VIV	1x10 U/VIV
		Visitantes	1x15 U/VIV	1x15 U/VIV	1x15 U/VIV	1x20 U/VIV
COMERCIO CLASE I			1x100	Salvo que el Comercio esté integrado a		
Unidad Comercial=100 En todas las Areas de actividad			DE A.N.V.	la Vivienda		
COMERCIO CLASE II- Zona Residencial General Viv. Pop en tratamiento de Incorporación		Privado	1x50 A.N.V.	1x100 A.N.V.	1x120 A.N.V.	1x150 A.N.V.
		Serv.Pub.	1x200 A.N.V.	1x250 A.N.V.	1x300 A.N.V.	1x350 A.N.V.
COMERCIO CLASE II zona residencial especial y Area de Act. Mult.		Privado	1x50 A.N.V.	1x50 A.N.V.	1x50 A.N.V.	1x50 A.N.V.
		Serv. Pub.	1x150 A.N.V.	1x200 A.N.V.	1x250 A.N.V.	1x300 A.N.V.
COMERCIO CLASE III En todas las áreas de actividad		Privado	1x50 A.N.V.	1x50 A.N.V.	1x50 A.N.V.	1x50 A.N.V.
		Serv. Pub.	1x100 A.N.V.	1x150 A.N.V.	1x200 A.N.V.	1x250 A.N.V.
OFICINAS, CONSULTORIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES En todas las Areas de actividad		Privado	1x50 A.N.V.	1x50 A.N.V.	1x50 A.N.V.	1x50 A.N.V.
		Serv. Pub.	1x200 A.N.V.	1x300 A.N.V.	1x400 A.N.V.	1x500 A.N.V.
INSTITUCIONAL CLASE I- Unidad de Servicios Instit.= 250 constr. En todas las Areas de Act		Privado	1x1 Unidad	1x1 Unidad	1x1 Unidad	1x1 Unidad
		Serv.Pub.	-0-	-0-	-0-	-0-
INSTITUCIONAL CLASE II- Zona Residencial Gral. Viv.Pop. en tratamiento de Incorporación		Privado	1x90 CONST.	1x120 CONST.	1x180 CONST.	1x240 CONST.
		Serv. Pub.	1x200 CONST.	1x250 CONST.	1x350 CONST.	1x450 CONST.
INSTITUCIONAL CLASE II- zona residencial especial Area de actividad Multiple		Privado	1x60 CONST.	1x60 CONST.	1x60 CONST.	1x60 CONST.
		Serv. Pub.	1x200 CONST.	1x250 CONST.	1x350 CONST.	1x450 CONST.
INSTITUCIONAL CLASE III En todas las Areas de actividad		Privado	1x120 CONST.	1x120 CONST.	1x120 CONST.	1x120 CONST.
		Serv.Pub.	1x200 CONST.	1x250 CONST.	1x350 CONST.	1x450 CONST.
INDUSTRIA		Privado	1x120 CONST.	1x120 CONST.	1x120 CONST.	1x120 CONST.
		Serv. Pub.	A partir de 480 de construcción mínimo el 30% de los estacionamientos exigidos se deben destinar al servicio publico			

U/VIV = Unidad de Vivienda

A.N.V. = Area Neta Venable del Uso

CONST. = Area Total Construida en el Uso

Para los usos de Vivienda, Comercio Zonal II e Institucional de Influencia Zonal (Clase II) que se desarrollen en Zonas Industriales con tratamiento de actualización, se deben prever las cuotas de estacionamientos según lo establecido para Areas de actividad Especializada en Zona Residencial General.

31 OCT. 1994

59

678

CUADRO No. 2
EQUIPAMIENTO COMUNAL

PROPORCION Y DESTINACION USO	EQUIPAMIENTO COMUNAL Y DISTRIBUCION EN LAS DIFERENTES DESTINACIONES			
	PROPORCION EXIGIDA	RECREATIVOS Y ZONAS VERDES	SERVICIOS COMUNALES	ESTACIONAMIENTOS ADICIONALES
VIVIENDA	10 POR CADA 80 DE A.N.C.	MINIMO 40 %	MINIMO 15 %	MINIMO 10 % MAXIMO 25 %
COMERCIO	10 POR CADA 120 DE A.N.C.V.	MINIMO 30 %	MINIMO 10 %	MINIMO 30 %
OFICINA			MAXIMO 20 %	
INSTITUCIONAL	10 POR CADA 120 DE A.N.C.	MINIMO 30 %	MAXIMO 20 %	MINIMO 30 %
INDUSTRIAL	10 POR CADA 160 DE A.N.C.	MINIMO 40 %	MINIMO 10 % MAXIMO 20 %	MINIMO 10 % MAXIMO 40 %

A.N.C. = Area Meta Construida

A.N.C.V. = Area Meta Construida Vendible

La proporción de equipamiento comunal debe cumplirse en el 100%, por lo tanto el excedente que se presente en el proyecto para alcanzar el 100% debe distribuirse en cualquiera de las destinaciones, sin sobrepasar en ningún caso los porcentajes máximos establecidos.

31 OCT. 1994

60

678

CUADRO No. 2-A

EQUIPAMIENTO PARA AGRUPACIONES DE VIVIENDA

AREA DE LA AGRUPACION	De 1.500 en adelante	4.000	30.000	60.000
CESION TIPO B	15 por cada 80 de área construida en vivienda			
USO RECREATIVO	30% del área de Cesión Tipo B Juegos infantiles - Zonas verdes		25% del área	
USO MIXTO		10% de la Cesión Tipo B Salón Múltiple - Juegos cubiertos o Jardín Infantil		
USO EDUCATIVO			5% CESION TIPO B GUARDERIA	7,5% Cesión Tipo B Guarderia - Kinder
USO ASISTENCIAL				0,5% Cesión Tipo B
				Pto. de Salud - Enfermería
USO ADMINISTRATIVO	0,5% de la Cesión Tipo B con mínimo de 15			
	Administración - Seguridad - Emergencia			
PARQUEOS	Se incluirán dentro de las Cesiones Tipo B el área de los estacionamientos para visitantes exigidos por la norma			

31 OCT. 1994
60

678

CUADRO No. 2-A

EQUIPAMIENTO PARA AGRUPACIONES DE VIVIENDA

AREA DE LA AGRUPACION	De 1.500 en adelante	4.000	30.000	60.000
CESION TIPO B	15 por cada 80 de área construida en vivienda			
USO RECREATIVO	30% del área de Cesión Tipo B Juegos infantiles - Zonas verdes		25% del área	
USO MIXTO		10% de la Cesión Tipo B Salón Múltiple - Juegos cubiertos o Jardín Infantil		
USO EDUCATIVO			5% CESION TIPO B GUARDERIA	7,5% Cesión Tipo B Guardería - Kinder
USO ASISTENCIAL				0,5% Cesión Tipo B
				Pto. de Salud - Enfermería
USO ADMINISTRATIVO	0,5% de la Cesión Tipo B con mínimo de 15			
	Administración - Seguridad - Emergencia			
PARQUEOS	Se incluirán dentro de las Cesiones Tipo B el área de los estacionamientos para visitantes exigidos por la norma			

[Handwritten signature]

31 OCT. 1994

678

61

CUADRO No. 2-B

EQUIPAMIENTO PARA AGRUPACIONES INDUSTRIALES

AREA DE LA AGRUPACION	A partir de 5.000	10.000	20.000	50.000
CESION TIPO B	10% del área construida de la agrupación			
USO RECREATIVO	40% del área de Cesión Tipo B			
	Zonas verdes	1. Cancha de Volley-Ball, Basket, Micro Fútbol	Mínimo 2 canchas de Volley-Ball, Micro Fútbol, Basket-Ball	
USO MIXTO			5% del área de Cesión Tipo B	
			Aula múltiple, juegos cubiertos, o cafetería	Cafetería, juegos cubiertos o aula múltiple
USO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	5% de la Cesión Tipo B con mínimo de 15			
	Administración, control y primeros auxilios			
PARQUEOS	Se incluirán dentro de las Cesiones Tipo B, además el 30% del área de estacionamientos exigidos por la norma			